

ORDENANZA NRO: 998 / 25

VISTO:

La Resolución Municipal 595/25, que aprueba la ejecución y cobro de la obra "Ampliación del Servicio de Agua Potable en calle 26 N° 1749 entre calles 37 y 39 (vereda impar incompleta); y

CONSIDERANDO:

Que la obra fue solicitada por el Sr. CANAVEZZIO Gustavo Fabián;

Que la Concesionaria de los Servicios de Saneamiento Corpico ha confeccionado el Cómputo, Presupuesto, Análisis de Precios y Planos de Proyecto Ejecutivo,

Que existe factibilidad técnica para la ejecución de la obra,

Que encontrándose en receso el Consejo Deliberante, se dicta la Resolución Municipal 595/25 en uso de las facultades conferidas por el Artículo 67rno., inciso 9no. De la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento N° 1597, debiendo ser elevada a ratificación del mismo.

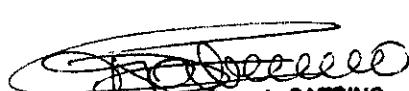
POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

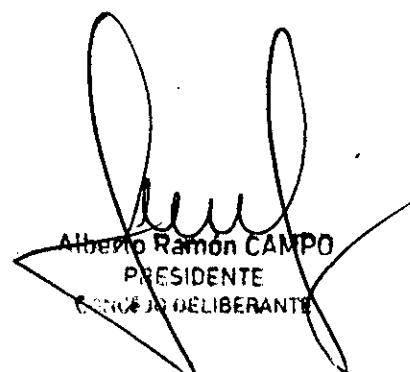
Artículo 1ro.: Ratifíquese la Resolución Municipal 595, firmada el 17 de febrero de 2025, que aprueba -ad referéndum del Concejo Deliberante- la ejecución y cobro de la obra "Ampliación del Servicio de Agua Potable en calle 26 N° 1749 entre calles 37 y 39 (vereda impar incompleta).

Artículo 2do.: Comuníquese, regístrese en la Carpeta de Ordenanzas del Concejo Deliberante y pase al Departamento Ejecutivo Municipal para sus demás efectos.-

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Pico a los 06 días del mes de Marzo de 2025.-


Lic. María Daniel CABRINO
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE




Alberto Ramón CAMPO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE



2024 | 30 Aniversario de las reformas de la Constitución Nacional y la Constitución Provincial